

En caso de disolución, la propuesta contendrá necesariamente la forma de distribución o de liquidación en su caso, del Patrimonio del Colegio y el remanente patrimonial que existiere, en su caso, se repartirá por partes iguales entre quienes estén colegiados en el momento de su disolución en proporción a los años de colegiación.

En este último supuesto la Asamblea General designará a una Comisión Liquidadora compuesta por los miembros del Pleno de la Junta Directiva y un número igual de Colegiados elegidos en esa Asamblea.

La Comisión Liquidadora adoptará sus acuerdos por mayoría, y actuarán de conformidad con las normas de liquidación establecidas para estos casos en la Ley.

Los acuerdos de fusión, absorción, segregación y disolución serán aprobados por Ley o Decreto, conforme al Capítulo II, del Título II de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: A la aprobación de estos Estatutos continuarán funcionando las Vocalías o Secciones Colegiales constituidas antes de su entrada en vigor, hasta la celebración de nuevas elecciones a la Junta Directiva.

SEGUNDA: Los Órganos de Gobierno que rigen el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Badajoz, a la fecha de aprobación de estos Estatutos, continuarán ejerciendo sus cargos hasta el término de su mandato.

TERCERA: El régimen de Recursos en vía administrativa contra sanciones disciplinarias y demás actos y resoluciones emanados de los Órganos de Gobierno del Colegio de Médicos de Badajoz sujetos a Derecho Administrativo se regirá, hasta tanto no sea creado el Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Extremadura, por lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Autonómica 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Hasta la constitución del Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Extremadura, en que se deberá interponer Recurso de Alzada para agotar la vía administrativa, todos los actos y resoluciones sujetos al Derecho Administrativo emanados de los Órganos de Gobierno del Colegio de Médicos de Badajoz y de la Junta Electoral regulada en estos Estatutos, agotarán la vía administrativa, y serán susceptibles de ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ser susceptibles de Recurso Potestativo de Reposición.

ENTRADA EN VIGOR

Los presentes Estatutos, una vez sean aprobados por la Asamblea General convocada al efecto, entrarán en vigor, una vez sean sometidos al control de legalidad por la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia de la Junta de Extremadura, e inscritos en el Registro de Colegios Profesionales de Extremadura, a los veinte días siguientes a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura para la temporada 2005-2006.

Visto el Plan Anual de Capturas que el Servicio Forestal, Caza y Pesca emite a propuesta del Director Técnico de los espacios cinegéticos gestionados por esta Dirección General, y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 111 del Decreto 130/2000, publicado en el D.O.E. nº 65, de 6 de junio de 2000, se publica la oferta pública de caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionado directamente por la Junta de Extremadura.

Las acciones cinegéticas previstas son las reflejadas en el Anexo I, que se resume en:

- 18 Monterías, que necesitan de 228 recovas, con un total de 720 puestos.
- 6 Recechos de Corzo.
- 20 Recechos de venado clase "A".
- 2 Recechos de macho montés clase "A".
- 4 Recechos de macho montés clase "B".
- 8 Recechos de hembra de cabra montés.
- 19 Permisos de perdiz con reclamo, para 38 cazadores.

El número total de cazadores participantes por modalidad y terreno cinegético donde se desarrollarán las mismas, se refleja en el Anexo I que acompaña esta Resolución.

Mérida, a 19 de enero de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I

OFERTA PÚBLICA DE CAZA PARA LA TEMPORADA 2005-2006

	CAZA MAYOR																							
	Corzo en refectorio			Ciervo en refectorio A			Refectorio M. montes A			Refectorio M. montes B			Hembras de Cabra Montés			Montería de ciervo y jabalí			TOTAL					
	Nº Perm.	Local	Total	Nº Perm.	Local	Total	Nº Perm.	Local	Total	Nº Perm.	Local	Total	Nº Perm.	Local	Total	Nº Perm.	Local	Total	Nº Perm.	Local	Total			
R.R. Cijara				8	4	3	1	8								240	120	96	24	240	124	99	25	
R.R. La Sierra													8	4	3	1						7	5	2
C.R. Mañillanas	4	2	0	6	3	2	1	6								240	120	96	24	240	125	100	25	
C.R. Gargantillas	2	1	1	2	1	1		2								80	40	32	8	80	42	34	8	
C.R. Valdecaballeros																120	60	48	12	120	60	48	12	
C.R. Cahamero				2	1	1		2								40	20	16	4	40	21	17	4	
Z.C.C. Granadilla				2	1	1		2														1	1	0
TOTAL	6	3	0	20	10	8	2	20	2	1	1	1	4	2	1	720	360	288	72	720	380	304	76	

CAZA MENOR						
Perdiz con reclamo						
	Nº	Cazadores			Total	Nº
		Perm.	Local	Total		
C.R. Mañillanas	6	3	4	2	6	6
C.R. Valdecaballeros	8	4	4	4	8	8
Z.C.C. Sierra Utrera	24	12	10	2	24	24
TOTAL	38	19	20	16	2	38

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000838-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	15,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Perales del Puerto. C/ Trascasas, 24.

Presupuesto en euros: 16.773,67.

Presupuesto en pesetas: 2.790.904.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico y nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-000838-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 7 de enero de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA